

---

# **CÓDIGO DE ÉTICA DE UNIÓN PLÁSTICA LTDA.**

## **Seguir los valores de la empresa**

Cada miembro de la organización deberá guiarse por los valores que compartimos de profesionalismo, honestidad, respeto y seguridad.

## **Respetar los derechos humanos**

Cada colaborador será apoyado y respetado, y sus derechos fundamentales no serán vulnerados. No habrá trabajo bajo coacción, ni trabajo infantil.

## **Rechazar la discriminación y el acoso**

Nadie será discriminado ni acosado verbal o físicamente por motivos de origen, nacionalidad, color, raza, etnia, sexo, edad, estado civil, discapacidad, embarazo, orientación sexual, religión o por cualquier otro estado protegido legalmente.

## **Acatar las leyes y regulaciones pertinentes**

Unión Plástica Ltda. a través de sus administradores y colaboradores directos o en misión cumplirá con todas las leyes, normas, procedimientos y regulaciones aplicables a sus actividades.

---

---

## **Evitar todo acto de extorsión y soborno**

Extorsionar, sobornar o dejarse sobornar, se consideran actos de corrupción y son faltas graves. Es inaceptable que el personal de Unión Plástica Ltda. ofrezca, reciba o prometa cualquier beneficio como dinero, regalos, gratificaciones o similares, directamente o por medio de terceros, que pudiera ser interpretado como un medio para cometer un acto deshonesto o ilegal, o para influenciar en forma indebida cualquier decisión entre las partes de tipo personal o comercial.

## **Proteger la información confidencial**

Todo el personal de Unión Plástica Ltda. será responsable de no divulgar la información confidencial de la empresa, sus clientes y proveedores.

## **Conflicto de intereses**

Las relaciones comerciales de Unión Plástica Ltda. con sus clientes y proveedores se manejarán en todo momento de manera transparente evitando caer en situaciones de conflicto de intereses. Como conflicto de intereses se entiende que es la dificultad de satisfacer al mismo tiempo los intereses entre las partes por existir un elemento secundario que puede ser de tipo personal o económico que afecta la toma de decisiones. En consecuencia, los colaboradores de Unión Plástica Ltda. siempre deberán

---

---

evitar situaciones que impidan mantener la objetividad y la honestidad en sus interacciones con clientes y proveedores.

En forma específica, entre otros, se prohíbe tomar decisiones comerciales basándose en vínculos familiares con el cónyuge, compañero permanente o individuo con parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad o primero civil. Igualmente los colaboradores de Unión Plástica Ltda. no deben recibir ni ofrecer directa o indirectamente ningún tipo de beneficio económico, préstamos, regalos, invitaciones, etc. que puedan alterar la toma de decisiones objetivas en las relaciones comerciales con clientes y proveedores. Además toda situación potencial de conflicto de intereses deberá ser informada a las partes afectadas.

---

---

**Como compromiso de la construcción de un mercado global más estable, equitativo e incluyente, Unión Plástica Ltda. al igual que algunas de nuestras partes interesadas, se adhiere a promover los 10 principios universalmente aceptados del Pacto Mundial que es la mayor iniciativa voluntaria de Responsabilidad Social Empresarial en el mundo y que van enfocados a cuatro pilares fundamentales que son: Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción.**

### **Derechos Humanos:**

**Principio 1:** Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.

**Principio 2:** Las Empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos.

### **Estándares Laborales:**

**Principio 3:** Las empresas deben apoyar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

**Principio 4:** Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

---

---

**Principio 5:** Las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

**Principio 6:** Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

**Medio Ambiente:**

**Principio 7:** Las Empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

**Principio 8:** Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

**Principio 9:** Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

**Anticorrupción:**

**Principio 10:** Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

José Guillermo Pardo B.  
Gerente General  
09 de septiembre de 2016